



TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 1º ENJUICIAMIENTO

C/ Fuencarral 81. 28004-MADRID
Tfnos.: 91 447 87 01 / 91 592 09 00

Expediente nº ENJ2021/001382
Procedimiento de Reintegro por Alcance nº A3/2023
Ramo: SECTOR PÚBLICO LOCAL (Ayuntamiento de Gijón)
ASTURIAS

Letrado Secretario: D. Javier Bermúdez Sánchez

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Se han recibido escritos de contestación a la demanda de doña Sofía A. Cosmen Fernández, don Mariano Marín Albi y don Pablo González Menéndez con fechas 4 de julio, 25 de julio y 4 de septiembre de 2023, respectivamente, junto con documentación complementaria. Por otro lado, conforme al artículo 62.3 de la LFTCU, «el órgano de la jurisdicción contable que conociere del asunto hará la determinación de la cuantía en resolución motivada (...) previa audiencia de las partes comparecidas por plazo no superior a cinco días (...)». De conformidad con lo anterior, procede en derecho y acuerdo: **Primero.-** Unir los escritos de contestación a la demanda a los autos, así como la documentación complementaria y, visto su contenido, admitirlos y tener por contestada la demanda respecto de doña Sofía A. Cosmen Fernández, don Mariano Marín Albi y don Pablo Gonzalez Menéndez; **Segundo.-** Oír a las partes, por plazo común de cinco días, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda en relación con la cuantía del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Letrado Secretario, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 bis, apartado primero, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con la Disposición Final Segunda, apartado segundo, de la Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas.

Así lo acuerda y firma el Letrado Secretario al margen referenciado.